

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley N° 10.838, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Impóngase el nombre de "Ramón Argentino Ávila" al Colegio Provincial N° 15 de esta ciudad Capital.-"

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

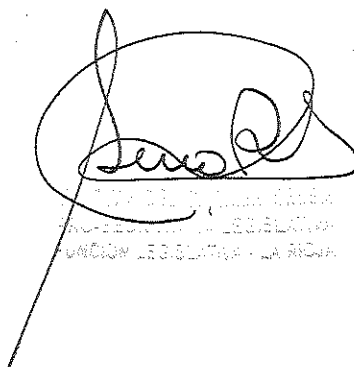
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por el diputado **LUIS LISANDRO ROJO.-**

L E Y N° 10.863.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – SECRETARIA LEGISLATIVA



PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA
SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA